



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año del buen servicio al ciudadano"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 158 -2017-MPH/A.

Ayacucho, **21 MAR. 2017**



VISTO:

El Informe Técnico N° 009-2017-MPH/17.20, de fecha 03 de Marzo de 2017 sobre aprobación de la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a Nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ACCESOS VIALES, PEATONALES Y EQUIPAMIENTO URBANISTICO DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, ley N° 27972, concordante con el artículo 194° de la constitución política del estado, modificado por la Ley N° 30305 de fecha 10 de Marzo del 2015;

Que, es competencia de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, a través de la Unidad de Programación e Inversiones - OPI Local, Evaluar y Viabilizar los Proyectos de Inversión Pública de conformidad con la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, Ley N° 27293;

Que, habiendo sido declarado aprobado y viable el proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ACCESOS VIALES, PEATONALES Y EQUIPAMIENTO URBANISTICO DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, mediante el ANEXO SNIP 16 de Evaluación del PIP Mayor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad con Código SNIP del PIP Mayor N° 379906, efectuado por la Unidad de Programación e Inversiones-OPI Local, por tanto es pertinente la emisión del presente acto resolutivo;

Por los fundamentos expuestos, de conformidad a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, la Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2017, N° 30518, la Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública N° 27293, Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01, y la Directiva N° 001-2011-EF/68.01, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Viabilidad del Proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ACCESOS VIALES, PEATONALES Y EQUIPAMIENTO URBANISTICO DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, por el monto: Cinco millones cuarenta y cinco mil trescientos ochenta y seis con 00/100 Nuevos Soles (S/.5,045,386.00), Emitida por la





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año del buen servicio al ciudadano"



Unidad de Programación e Inversiones-OPI Local a través del Responsable de la Unidad de Programación e Inversiones y proveído de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, detallados en el ANEXO SNIP 16 de Evaluación del PIP Mayor, y el Formato SNIP-09 de declaración de Viabilidad que forma parte integral de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- PROCEDER a La elaboración del expediente técnico y la ejecución del proyecto de Inversión Pública a nivel de Perfil: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE LOS ACCESOS VIALES, PEATONALES Y EQUIPAMIENTO URBANÍSTICO DE LA PLAZA MAYOR DEL CENTRO HISTORICO DE LA CIUDAD DE AYACUCHO, DISTRITO DE AYACUCHO, PROVINCIA DE HUAMANGA - AYACUCHO"**, se debe realizar bajo la estructura funcional programática, según detalle siguiente:

- FUNCIÓN : TRANSPORTE
- DIVISION FUNCIONAL : TRANSPORTE URBANO
- GRUPO FUNCIONAL : VIAS URBANAS
- RESP. FUNCIONAL : VIVIENDA CONSTRUCCION Y SANEAMIENTO



ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Programas e Inversión y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 ALCALDIA
 AYACUCHO
 Med. S. Hugo Aedo Mendoza
 ALCALDE

